

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012484 DE 2021
VIGENCIA:	Hasta el 29 de septiembre de 2022
CONTRATO No:	202100348
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING
NIT:	900.432.387-3
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/01/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU».
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:	Solicitud de apoyo logístico para la disposición de hidratación necesaria para el evento "fortalecimiento de capacidades DEANT entrega movilidad para la seguridad"
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	El servicio deberá ser prestado el veinticinco (25) de enero de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 5 :	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$144.000)

La presente constituye la Orden de Servicio N°.5 al Contrato 202100348 cuyo objeto es "Solicitud de apoyo logístico para la disposición de hidratación necesaria para el evento "fortalecimiento de capacidades DEANT entrega movilidad para la seguridad", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Solicitud de apoyo logístico para la disposición de hidratación necesaria para el evento "fortalecimiento de capacidades DEANT entrega movilidad para la seguridad".

A través de la presente orden de servicio, el Contratista deberá entregar la hidratación para la realización de evento de ceremonia de ascenso del personal de oficiales de la Reserva a través de la supervisión designada por la ESU.

La orden de servicio será con base en las solicitudes enviadas por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente la alimentación que sea efectivamente entregada.

Se incorpora a la presente orden el tarifario del contrato No.202100384.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, "(...) el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)", por lo que la ESU aplicará la tarifa



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.

Las condiciones de entrega de la hidratación por parte del contratista serán las contempladas en el contrato 202100348 y en coordinación con la supervisora del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$144.000) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012484 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000214
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000220
Centro de costos:	32068
Rubro al presupuesto:	23202020080240-0/83117
Descripción al Rubro:	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento N°:	2022100498

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 25 de enero de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100348

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100348 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

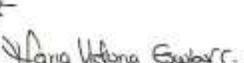
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veinticinco (25) de enero de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202100348-5 
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

